

ACTA N° 862 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día treinta (30) de Abril del año dos mil veinte (2.020), se reúnen en sesión extraordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Javier Ernesto Techeira (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Carmen Ivonne Christen, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis. Habiéndose efectuado una convocatoria a través del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias en vista de lo establecido en el Artículo 105 inciso “c” y Artículo 132 inciso “8” de la Carta Orgánica Municipal, con el propósito de tratar como único punto del orden del día el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre circulación vehicular para acceso a la terminal de ómnibus provisoria.-----

1º) Expte N° 62/20: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre circulación vehicular para acceso a la terminal de ómnibus provisoria. Al ser puesto a consideración la Concejala C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 118/19, de fecha 19 de diciembre de 2019; que establece la desafectación de un inmueble de Uso Público al Uso Privado y que tendrá como único destino la construcción de una Terminal de Ómnibus; y El Contrato de Locación, celebrado a los catorce días del mes de febrero de Dos Mil Veinte, entre el Señor Ricardo Datschke, por una parte y por la otra el Señor Carlos Gustavo Koth, quien interviene en nombre y representación de la Municipalidad de Puerto Rico; de un inmueble que será utilizado como terminal de ómnibus provisoria, conforme lo establece la cláusula sexta del contrato; identificado como: Lote Dieciséis, de la mensura particular con unificación de los Lotes 1 y 2, Manzana E, Fracción B, subdivisión del Lote 29, de la Línea León, Colonia, Ciudad y Municipio de Puerto Rico, Departamento Libertador General San Martín, Nomenclatura catastral Departamento 10; Municipio 61, Sección 04; Manzana 201, Parcela 1 y 2; sobre calle Río de la Plata s/n. Considerando: Que es necesario reglamentar la circulación vehicular para el acceso a la terminal de ómnibus provisoria, y por el tiempo que dure su utilización como tal. Que para el acceso de los ómnibus de media y larga distancia que arriben hasta la terminal, deberán hacerlo en sentido único ingresando por la rotonda de Ruta Nacional N° 12 girando hacia el sur por calle Pionero Enrique Graef, para retomar hacia el Oeste, por calle Pionero Alfonso, hasta calle Virreinato del Río de la Plata, calle colectoras de Ruta Nacional N° 12, hasta arribar a las dársenas de la terminal. Que para brindar seguridad en el tránsito vial es necesario prohibir el estacionamiento en ambas manos de la calle Pionero Graef, desde la Ruta Nacional N° 12 y hasta calle Pionero Alfonso. Que en calle Pionero Alfonso se prohíbe el estacionamiento sobre su margen sur, desde calle Pionero Graef y hasta calle Virreinato Río de la Plata. Que frente al inmueble que estará destinado a la terminal de ómnibus provisoria, será de estacionamiento exclusivo de ómnibus de media y larga distancia, quedando absolutamente prohibido el estacionamiento de vehículos de particulares, remises, etc. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza: N° 16/20**. Artículo 1º: Establecer que los ómnibus de media y larga distancia para el ingreso hasta la terminal tendrán como único acceso, desde la rotonda de Ruta Nacional N° 12, girando hacia el sur por calle Pionero Graef, retomando hacia el Oeste por calle Pionero Alfonso, hasta calle Virreinato del Río de la Plata, colectoras de Ruta Nacional N° 12, conforme croquis que en anexo se adjunta. Artículo 2º: Establecer que los colectivos urbanos que circulen sobre calle Virreinato del Río de la Plata deberán hacerlo en sentido este-oeste. Artículo 3º: Establecer que frente a la terminal de ómnibus el estacionamiento será exclusivo para las unidades que ingresen a las dársenas. Artículo 4º: Prohibir el estacionamiento vehicular sobre calle Pionero Graef en ambas manos de la calzada, desde Ruta Nacional N° 12 y hasta intersección con calle Pionero Alfonso. Artículo 5º: Prohibir el estacionamiento vehicular sobre calle Pionero Alfonso, sobre el margen sur, entre las calles Pionero Graef y calle Virreinato Río de la Plata. Artículo 6º: Prohibir el estacionamiento de vehículos de Gran Porte (camiones, acoplados, semiremolques, etc.) sobre calle Pionero Alfonso, sobre margen norte, entre las calles Pionero Graef y calle Virreinato Río de la Plata. Artículo 7º: Prohibir el estacionamiento vehicular sobre calle Virreinato Del Río de la Plata desde calle Pionero Graef hasta Pionero Alfonso, sobre margen norte. Artículo 8º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

• Luego, finalizado el tratamiento del único tema que motivó la presente convocatoria, se levanta la sesión siendo las 19:45 horas.-